

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, A LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A RESPETAR, PROTEGER, PRESERVAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE QUIEN EJERCE LA PROFESIÓN DE PERIODISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

La que suscribe, Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, diputada federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, el presente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía General del estado de Nayarit, para implementen acciones a fin de respetar, proteger preservar y garantizar los derechos de quien ejerce la profesión de periodismo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

En México con el transcurso de los años el ejercer la profesión de periodismo se ha convertido en un tema de supervivencia más allá del ejercicio profesional, esto a causa de que en los últimos años México se ha considerado como uno de los países más peligrosos para ejercer la profesión de periodismo. De acuerdo a cifras de la organización *artículo 19* del año 2000 al 2017 documentaron **112 homicidios de periodistas**ⁱ, además de amenazas continuas, razón por la que hoy en día la profesión del periodismo es toda una proeza.

Si bien es cierto, no se mata la verdad matando periodistas, pero ese miedo que les han metido se usa como arma disuasoria coactiva, si no son víctimas de homicidio, son víctimas de abuso de autoridad y/o sufren amenazas hacia su persona, como es le caso de la periodista Martha Patricia Aguilar Romano quien

fue detenida en la madrugada del pasado martes 11 de agosto del presente, Marha contaba con un escolta otorgado por el Mecanismo de Protección, por parte de la policía ministerial de Nayarit, tras diversas amenazas que recibió hacia su persona ya que aparte de ser periodista también es activista social.

Entrando en detalle sobre la labor periodística de Martha, destaca su valentía tras denunciar hace un año en una conferencia matutina de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador que tuvo lugar en Tepic, Nayarit, donde le informo la abstención por parte del gobernador Antonio Echeverría de apoyar a un joven que sufrió amenazas y acto seguido lo desaparecieron y las diversas irregularidades que se dan en el sector agrario en la entidad, dicha denuncia le trajo consigo un sinfín de amenazas y que hoy en día este detenida.

Sin dejar de lado que tanto la libertad de expresión como el derecho a la información están reconocidos a nivel constitucional como derechos humanos en los artículos 6º y 7º; el artículo 6º hace mención sobre el derecho humano que versa sobre la libre expresión de las ideas; el derecho a la información, mismo que debe ser garantizado por el Estado así como derecho de acceso a la información pública. Mientras que el art 7º contiene el derecho humano a difundir las ideas, opiniones e información, por cualquier medio estableciendo la prohibición de restringir tal libertad a través de vías o medios indirectos, prevé una limitación para las leyes y las autoridades, pues dispone que no podrán establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión.

De igual manera como están reconocidos a nivel internacional, en los tratados de los que México es parte, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su Artículo 19 enmarca que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19 reconoce las libertades de pensamiento y expresión.

En este sentido, estamos obligados a prevenir, proteger y procurar justicia a los periodistas, porque no debemos limitarnos a adoptar medidas después de que hayan ocurrido los hechos, por lo contrario, debemos tener acciones tendientes

a atacar la violencia contra periodistas y la impunidad, adoptando medidas concretas de protección.

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, para que rinda un informe sobre las acciones y averiguaciones que han sido resueltas en razón de los delitos cometidos contra periodistas.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los gobiernos de las 32 entidades federativas a que en el ámbito de sus respectivas atribuciones implementen cursos de capacitación en materia de derechos humanos y libertad de expresión a los servidores públicos, a fin de preservar y garantizar los derechos de quien ejerce la profesión del periodismo.

TERCERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Fiscalía General de la Republica y a la Fiscalía General del estado de Nayarit para que respeten y protejan el debido proceso, la seguridad jurídica, así como sus garantías judiciales de la periodista Martha Patricia Aguilar Romano.

Ciudad de México a 25 de agosto de 2020

Suscribe,

Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya

FUENTES DE CONSULTA

ⁱ <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/pedagogicos/violencia-periodistas.asp>

<http://www.elpulsodenayarit.com.mx/2020/08/12/fiscalia-detiene-a-la-periodista-y-activista-social-patricia-aguilar-en-bahia-de-banderas/>

<https://fiscaliageneral.nayarit.gob.mx/web/wpanel/content.php?id=2631&case>

=1